



@COM CAPACIDAD

Boletín informativo



Viernes, 2 de noviembre de 2018

BOLETÍN

AVANCES EN DISCAPACIDAD

CIRCULAR CONJUNTA

ENTRE MINISTERIO DE

TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA IMPLE-MENTACIÓN DEL DECRETO 2011 DE 2017 RELACIO-NADO CON EL PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL **SECTOR PUBLICO**

A través de la Circular Conjunta 100-05 del 20 de Octubre de 2018 el Ministerio de Trabajo y Función Pública orientan a las entidades en la implementación de los señalado en el Decreto 2011 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público".

1. Porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad en el sector publico

El cálculo del porcentaje establecido en el Decreto 2011 de 2017 se aplicará teniendo en cuenta el tamaño total de la planta de la entidad, el cual se obtendrá de la sumatoria del número total de empleos de carácter permanente, temporal, cargos de trabajadores oficiales y servidores regidos por el derecho privado.

El resultado obtenido en el tamaño total de la planta le permitirá clasificar la entidad entre las tres categorías disponibles, para obtener el número de empleos que deben ser provistos por personas con discapacidad en la entidad y aplicar el porcentaje identificado luego de clasificar la entidad según su tamaño total y la fecha de corte. 2. Certificado de Discapacidad

Con el fin de demostrar el cumplimiento de los porcentajes, los servidores con discapacidad deberán contar con el certificado expedido por la EPS a la que se encuentre afiliado que los acredite como tales, de conformidad con la Resolución 583 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Reporte de Cumplimiento

El reporte de cumplimiento se hará con corte a 31 de diciembre de cada año, para lo cual se habilitará el SIGEP desde el

trabajo en igualdad de condiciones.

primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. 4. Alistamiento y ajustes razonables Una vez incluida la persona con discapacidad, la entidad deberá efectuar aquellas modificaciones y adaptaciones

necesarias que le garanticen el pleno ejercicio del derecho al



PÍLDORAS INFORMATIVAS

La recomendación formulada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en favor de un incremento de los recursos públicos disponibles para las organizaciones que representan a personas con discapacidad, incluidas las que representan a niños con discapacidad, debería llevarse a la práctica a fin de que estas puedan desempeñar el papel que les corresponde con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados deberían no solo apoyar económica-

nes de personas con discapacidad, sino darles también acceso a financiación extranjera en el marco de la cooperación internacional, de la que también tienen derecho a beneficiarse las organizaciones de la sociedad civil.

amente la creación y el fortalecimiento de las organizacio-



FRASES DEL DÍA



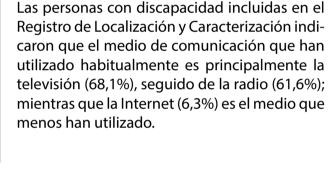
puedes hacer cosas que ellos creen que no puedes.

Ten el deseo de mostrar a la gente que

Anónimo



ALERTA TEMPRANA



ABC DE DISCAPACIDAD



Área de descanso Es un área junto a circulaciones, como aceras o andenes, fácilmente identificable

por personas ciegas y personas con deficiencia visual, en las cuales se pueden ubicar bancas, mobiliario urbano y espacio para usuario sobre silla de ruedas.

HISTORIAS SIN LIMITES



ÓSCAR Y LUCIA TRABAJADORES

Un conductor de autobús y una trabajadora de

una tienda deportiva cuentan su experiencia laboral

VER MÁS



MÁS NOTICIAS



Entre 5 y 7% del PIB se pierde por no inclusión de

personas con discapacidad: procurador





educar a otros. Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)" Lo primordial: "No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni

"La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubre la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de

minusvalorar sus capacidades".



nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a: info@mincit.gov.co

Trabajamos para ser mejores, su

opinión es muy importante para

Cualquier sugerencia comunicarse **PBX:** 606 7676

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

José M. Pernett S. Ext. 2480

Todos los derechos reservados



Director

José Manuel Pernett Sánchez

NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.

Andrés Rojas

Secretaría General